

DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL BA-100/83

JUEVES, 3 DE JULIO DE 1986

NUMERO 55

Pág.

803

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales				
	Pág.			
Universidad de Extremadura				
— Universidades.—Resolución de 12 de ma- yo de 1986, por la que se nombra en vir- tud de concurso a doña María Isabel Fa- jardo Caldera, Profesora Titular de Es- cuelas Universitarias	800			
— Universidades.—Resolución de 12 de ma- yo de 1986, por la que se nombra en vir- tud de concurso, a don Juan Mayordomo Pérez, Profesor de Escuelas Universita- rias	800			
— Universidades.—Resolución de 14 de ma- yo de 1986, por la que se nombra en vir- tud de concurso, a don Carlos Reynols Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias	801			
Universidades.—Resolución de 15 de ma- yo de 1985, por la que se nombra en vir- tud de concurso, a doña María Pilar Cá- ceres Arribas, Profesora Titular de Uni- versidad	801			
— Univerisdades.—Resolución de 15 de ma- yo de 1986, por la que se nombra en vir- tud de concurso a don Francisco Reque- na Guerrero, Catedrático de Universidad.	801			
I. Disposiciones Generales				
Presidencia de la Junta				
Funcionarios Públicos. — Corrección de errores a la Ley 2/86, de 23 de mayo de la Función Pública de Extremadura	802			

Consejería de la Presidencia y Trabajo

 Delegación de funciones.—Resolución de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la citada Consejería

 Protección Civil.—Corrección de errores a la Orden de 18 de junio de 1986, por la que se acuerda la inserción del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986

III. Otras resoluciones

Consejería de Industria y Energía

Instalaciones eléctricas.—Resolución de
2 de abril de 1986, del Servicio Territo-
rial de Industria y Energía de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la ins-
talación eléctrica. Ref.: AT-3.901

— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de abril de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-3.950

— Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de abril de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-3.943

 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de abrilde 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, auto804

804

805

	Pág.	V. Anuncios	
			Pág.
		Consejería de Agricultura y Comercio	
rizando el establecimiento de la instala- ción eléctrica. Ref.: AT-3.973	805	 Infraestructura.—Resolución de 6 de ju- nio de 1986, por la que se anuncia a con- curso la venta de vehículos para desgua- 	
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de abril de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-3.977		 Infraestructura.—Resolución de 12 de junio de 1986, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro de vehículos 	806 808
		Consejería de Industria y Energía	
 Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de mayo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáce-		Minas.—Otorgamiento concesiones de explotación	808
res, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: AT-4.039		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	808

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Isabel Fajardo Caldera, Profesora Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña María Isabel Fajardo Caldera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril,

y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Mayordomo Pérez, Profesor de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado, del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre); referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias. de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción» y Departamento (en constitución de acuerdo con el

Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Juan Mayordomo Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de mayo de 1986.

El Rector, ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Carlos Reynols Fernández, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Carlos Reynolds Fernández.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 14 de mayo de 1986.

El Rector, ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, por

doña María Pilar Cáceres Arribas, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 4 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremaduura, en el área de conocimiento «Microbiología» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a doña María Pilar Cáceres Arribas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 15 de mayo de 1986.

El Rector, ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Requena Guerrero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 (B.O.E. del 18 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado. en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operala que se nombra en virtud de concurso, a I tiva» y Departamento (en constitución de acuerdo

con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a don Francisco Requena Guerrero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril,

y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 14 de mayo de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura.

Observados diversos errores materiales en la inserción del texto de la Ley 2/86, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, publicado en el D.O.E. número Extraordinario de fecha 10 de junio de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ARTICULO 5.º, APARTADO 2.º, LINEA 7, donde dice «no le otorgará el derecho preferente alguno de ingreso», debe decir «no le otorgará derecho preferente alguno».

ARTICULO 6.°, APARTADO 2.°, PARRAFO 2.°, LINEA 3.ª,

donde dice «en cuanto le sea de aplicable» debe decir «en cuanto le sea aplicable».

ARTICULO 7.º, APARTADO 2.º, LINEA 5.ª, donde dice «dando lugar al quebrantamiento de esta prohibición», debe decir «dando lugar el quebrantamiento de esta prohibición».

ARTICULO 10.°, APARTADO 1.°,

donde dice «Corresponde al Consejero que desempeña las funciones de Presidencia», debe decir «Corresponde al Consejero que desempeñe las funciones de Presidencia».

ARTICULO 12.°, LINEA 2.ª,

donde dice «adscrita a la Consejería de Presidencia y Trabajo», debe decir «adscrita a la Consejería de la Presidencia y Trabajo».

ARTICULO 24.º, APARTADO 1.º, LINEA 7 y 8, donde dice «sin perjuicio en su caso de la aplicación de la normativa civil», debe decir «sin perjuicio de la aplicación de la normativa civil».

ARTICULO 26.°, APARTADO 3.°, LINEA 1.ª, donde dice «Asimismo, no podrán tramitarse», debe decir «Asimismo no podrá tramitarse».

ARTICULO 27.°, APARTADO 1.°,

donde dice «los puestos de trabajo que constituyen la astructura básica de la Función Pública de Extremadura, y según la naturaleza», debe decir servicio».

«los puestos de trabajo que constituyen la estructura básica de la Función Pública de Extremadura, según la naturaleza».

ARTICULO 29.°, APARTADO 4.°, PARRAFO ULTIMO, donde dice «se realizará por la Ley de la Asamblea», debe decir «se realizará por Ley de la Asamblea».

APARTADO 5.°, LINEA ULTIMA,

donde dice «Consejería de la que está adscrito», debe decir «Consejería a la que esté adscrito».

ARTICULO 39.º, APARTADO 1.º, LINEA ULTIMA, donde dice «servicio que supongan reservas de puestos de trabajo», debe decir «servicio que supongan reserva de puesto de trabajo».

ARTICULO 42.°, APARTADO C.

donde dice «cuando éstos no correspondan que sean cubiertos», debe decir «cuando éstos no corresponda que sean cubiertos».

ARTICULO 43.°, APARTADO 4.°, LINEA 3.ª, donde dice «o libre designación pasen a ocupar puestos de trabajo», debe decir «o libre designación que pasen a ocupar puestos de trabajo».

ARTICULO 45.°, APARTADO 4.°.

donde dice «el abono de todos los derechos económicos dejados a percibir en el cómputo», debe decir «el abono de todos los derechos económicos dejados de percibir en el cómputo».

ARTICULO 46.º, APARTADO 1.º, LINEA 3.ª, donde dice «o de sanción disciplinaria que tengan el mismo carácter.», debe decir «o de sanción disciplinaria que tenga el mismo carácter.»

ARTICULO 47.°, APARTADO 2.° y 3.°,

2.º donde dice «al que estará obligado a concurrir los funcionarios», debe decir «al que estarán obligados a concurrir los funcionarios».

3.º donde dice «También es posible el reingreso con carácter provisional, en tal caso,» debe decir «También es posible el reingreso con carácter provisional. En tal caso,».

ARTICULO 51.º, APARTADO 2.º, ULTIMA LINEA, donde dice «cubiertas las necesidades del servicios», debe decir «cubiertas las necesidades del servicio».

ARTICULO 53.°, APARTADO 2.°,

donde dice «La concesión de esta disminución de jornada será incompatible con la realización de cualquier actividad «sea o no remunerada» durante el horario comprendido en la reducción», debe decir «La concesión de esta disminución de jornada será incompatible con la realización de cualquier actividad sea o no remunerada durante el horario comprendido en la reducción».

donde dice «afectará al rendimiento de trabajos de otros funcionarios», debe decir «afectará al rendimiento de trabajo de otros funcionarios».

ARTICULO 60.º

donde dice «se realizará mediante concurso de méritos como sistema normal y por libre designación, en ambos casos,» debe decir «se realizará mediante concurso de méritos como sistema normal y por libre designación. En ambos casos,»

ARTICULO 74.°, APARTADO 1.°,

donde dice «que constará en el expediente de personal del interesado y que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de la provisión de puestos de trabajo», debe debir «que constará en el expediente personal del interesado y que deberá ser tenida en cuenta en el momento de la provisión de puestos de trabajo».

ARTICULO 83.°, APARTADO e) y g)

- e) donde dice «La publicación o la utilización indebida de secretos declarados oficiales por la Ley o, calificados como tales.», debe decir «La publicación o la utilización indebida de secretos declarados oficiales por la Ley, o clasificados como tales.»
- g) donde dice «La violoción de la neutralidad», debe decir «La violación de la neutralidad».

ARTICULO 85.°, APARTADO a)

donde dice «El retraso, negligencia o descuido en el incumplimiento de sus funciones.» debe decir «El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.»

ARTICULO 94.°, APARTADO 1.°,

donde dice «Al personal interino o eventual le será de aplicado por analogía el Régimen Jurídico», debe decir «Al personal interino o eventual le será aplicado por analogía el Régimen Jurídico».

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico, en ausencia de su titular,

en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la citada Consejería.

Don Pedro Olmos Díaz, Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería, contenidas en el artículo 50 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º, durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de julio, en el Jefe de Servicio de Administración General y Secretariado del Consejo de Gobierno de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, D. Alberto Sánchez Fernández.

Lo que dispongo en Mérida a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Mérida, a 27 de junio de 1986.

El Secretario General Técnico, PEDRO OLMOS DIAZ

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de junio de 1986, por la que se acuerda la inserción del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1986.

Observado error y omisión material en la inserción de la Orden de 18 de julio de 1986, publicada en el D.O.E. número 51-suplemento, de 19 de junio, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

- En la página 712, 2.ª columna, línea 19, queda suprimido el Apdo. 6.1.
- En la misma página y columna, a continuación de la línea 21, donde dice «Estas Zonas son: », debe figurar el siguiente texto:
- 6.1. Zona roja. En situación de alarma que determina la aplicación de estrictas y rígidas medidas de prohibición previstas en el punto 3. Comprende los siguientes términos municipales dentro de sus respectivas comarcas.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Manuel Cortés Maquedano, con domicilio en Avda. de la Constitución, 131, 4.º-A, Jaraíz de la Vera, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel Cortés Maquedano, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de Iberduero de Salto de Torrejón.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Malpartida de Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud en metros: 419.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca La Bazagona.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%/398-230 \text{ V}$.

Presupuesto en pesetas: 2.595.998.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: AT-3.901.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Pedro Cañadas Domínguez, con domicilio en Ronda Sur, 146, Losar de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Pedro Cañadas Domínguez, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea Centenillo-Madrigal de la Vera, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 18.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31,1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «Los Barrados» (Villanueva de la Vera).

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 50 VA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%/398-230 \text{ V}$.

Presupuesto en pesetas: 1.171.045. Finalidad: Riegos y secaderos. Referencia del expediente: AT-3.950.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de José Alvarez Martín, con domicilio en Avda. Generalísimo, 148, Fuente del Arzobispo (Toledo), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a José Alvarez Martín, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea Puente del Arzobispo-Villar del Pedroso, propiedad de Hidroeléctrica.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Villar del Pedroso.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV. Longitud en metros: 55.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3x27,87 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cárdenas. Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: $15.000-20.000\pm 5\%-398-230$ V.

Presupuesto en pesetas: 682.881. Finalidad: Viviendas y establos. Referencia del expediente: AT-3.943.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eulalio Fernández Alegre, con domicilio en C/ Las Ventas, 25, Aldeanueva de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eulalio Fernández Alegre, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n. línea riegos-ETD puente Cuaterno, de Iberduero.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Aldeanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Huertos.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5 \%/380-220 \text{ V}$.

Presuupuesto en pesetas: 1.047.300. Finalidad: Secadero de tabaco y riegos. Referencia del expediente: AT-3.973.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con domicilio en

Jarandilla de la Vera (Cáceres), solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617-66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n, línea a 13,2 KV la Vera-E.T.D. Jaraíz, propiedad de Iberduero, S. A.

Final: C. T. proyectado.

Térino municipal afectado: Jarandilla de la

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV. Longitud en metros: 100.

Materiales: Conductores Cu-3x50 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Centro F. T. en Jarandilla.

Número de transformador: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 320 KVA (100+200 KVA).

Relación de transformación: 13.200-398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 5.968.703.

Finalidad: C. F. tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.977.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de abril de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energia de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Coria, con domicilio en Coria, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Coria, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4, línea de Iberduero-Puebla de Argeme.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.200 V. Longitud en metros: 1.044.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31.10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Puebla de Argeme.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 %/380-

Presupuesto en pesetas: 2.775.500. Finalidad: Abastecimiento de agua. Referencia del expediente: AT-4.039.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de mayo de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Consejería de Agricultura y Comercio, por

la que se anuncia a concurso la venta de vehiculos para desguace.

Se anuncia concurso para la adjudicación de RESOLUCION de 6 de junio de 1986, de la | vehículos para desguace en los lotes que a continuación se relacionan:

Vehículo, marca y modelo	Matrícula	Lugar emplazamiento
Lote 1		
Simca 1.200	PMM- 8.861	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-24.652	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-24.653	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen cCv	PMM-39.431	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-38.670	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-37.985	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-39.260	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-23.652	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv Citroen 2Cv	PMM-38.303 PMM-38.302	Centro Regional SEYCA Badajoz Centro Regional SEYCA Badajoz
Renault 4L	PMM- 9.879	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen AKS-400	PMM- 9.596	Centro Regional SEYCA Badajoz
Renault 6	PMM-38.264	Centro Regional SEYCA Badajoz
Tractor DAVID BROWN	BA-19.156-VE	Centro Regional SEYCA Badajoz
Citroen 2Cv	PMM-20.170	Estación Emológica Almendralejo
Renault 4L	PMM-37.036	Parque Móvil Ministerial Badajoz
Renault 4L	PMM- 8.946	Lab. Sanidad Animal Badajoz
Lote 2.		
Citroen Mehari	PMM-39.829	Valdemoros (Helechosa)
Citroen Mehari	PMM-39.830	Valdemoros (Helechosa)
Camión Reo	PMM-10.340	Valdemoros (Helechosa)
Camión Reo	PMM-10.644	Valdemoros (Helechosa)
Motocicleta Bultaco	PMM-38.714	Valdemoros (Helechosa)
Motocicleta Bultaco Motocicleta Bultaco	PMM-09.392	Valdemoros (Helechosa) Valdemoros (Helechosa)
Motocicleta Bultaco	PMM-08.660 PMM-0105	Valdemoros (Helechosa)
Motocicleta Bultaco	PMM-0232-F	Valdemoros (Helechosa)
Motocicleta Ossa	PMM-0933-F	Valdemoros (Helechosa)
Remolque	PMM-22.652	Valdemoros (Helechosa)
Remolque	PMM-21.309	Valdemoros (Helechosa)
Remolque	PMM-38.066	Valdemoros (Helechosa)
Remolque	PMM-22.775	Valdemoros (Helechosa)
Lote 3.		
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.606	Alcorcón (Peraleda)
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.664	Alcorcón (Peraleda)
Motocicleta Bultaco	PMM- 5.303	Alcorcón (Peraleda)
Motocicleta Bultaco	PMM-0106-F	Alcorcón (Peraleda)
Motocicleta Ossa	PMM-0719-F	Alcorcón (Peraleda)
Lote 4.		
Motocicleta Ossa	PMM-22.870	Casa del Guarda (Navalmoral M.)
Motocicleta Montesa	PMM-24.309	Casa del Guarda (Navalmoral M.)
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.379	Vivero S. Marco (Torrejoncillo)
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.330	Casa del Guarda (Madrigal Vera) C. Forestal Mesillas
Motocicleta Bultaco Motocicleta Bultaco	PMM- 8.651 PMM-22.966	C. Forestal Mesilias Casa del Guarda (S. Cruz Paniagua)
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.375	Casa del Guarda (Alcántara)
Motocicleta Bultaco	PMM- 8.331	Casa del Guarda (Eljas)
Motocicleta Bultaco	PMM- 9.508	Servicio Protecc. Veg. Cáceres
Motocicleta Bultaco	PMM-37.835	Servicio Protecc. Veg. Cáceres
Motocicleta Bultaco	PMM-37.837	Servicio Protecc. Veg. Cáceres
Motocicleta Bultaco	PMM-37.838	Servicio Protecc. Veg. Cáceres
Motocicleta Bultaco	PMM-37.839	Servicio Protecc. Veg. Cáceres
Motocicleta Subensa	PMM-20.832	Servicio Protecc. Veg. Cáceres

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se halla expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano 4, Mérida. En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición.

Se admitirán en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el domicilio antes indicado, proposiciones para esta licitación hasta 20 días después de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio, a los cinco días de cerrado el plazo de presentación de proposiciones y a las 10 horas en la citada Consejería y en el domicilio antes indicado.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Mérida, a 6 de junio de 1986.

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso la contratación de suministro de vehículos.

Se anuncia a concurso para la contratación del suministro de los vehículos que a continuación se relacionan:

Lote núm.	N.º de vehículos	Vehículos Características	Presupuestos Pesetas
1	2	Turismo cuatro puertas. Cilindrada mínima: 1.500 cc. Carburante: Gasolina. Color blanco.	2.120.000
2	2	Turismo cinco puertas. Cilindrada mínima: 1.200 cc. Carburante: Gasolina. Color blanco.	1.800.000
3	2	Turismo cuatro o cinco puertas. Cilindrada: 1.550 cc. Combustible: Gas-Oil. Color blanco.	2.500.000
4		Turismo cinco puertas. Cilindrada mínima: 1.100 cc. Carburante: Gasolina. Color blanco.	19.106.000
5		Turismo cinco puertas. Cilindrada: 1.100 cc. Com- bustible: Gasolina. Color blanco.	4.230.000

	N.º de vehículos	Vehículos Características	Presupuestos Pesetas
6	1	Vehículo todo terreno con remolque cisterna. Combustible: Gas-Oil.	2.600.000
7	_	Vehículos todo terreno. Combustible: Gas - Oil. Longitud: 4.400 mm. aproximadamente.	3.700.000
8	_	Vehículo todo terreno. Combustible: Gas - Oil. Longitud: 3.900 mm. aproximadamente.	1.650.000
9		Motocicletas de dos tiem- pos. Asientos: dos. Cilin- drada aproximada: 175 co	. 1.350.000

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se halla expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4, de Mérida. En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: durante veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura»; en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes indicado. Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio a los cinco días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; en el domicilio anteriormente citado y a las 10 horas.

El plazo de entrega del suministro finalizará a los treinta días naturales siguientes a aquél en que se firmó el contrato de suministro.

Mérida, 12 de junio de 1986.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

OTORGAMIENTO concesión de explotación.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada la concesión de explotación derivada, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recurso, superficie y términos municipales: 8.930; DIANA II; estaño; 169 hectáreas; Pedroso de Acim, Portezuelo y Torrejoncillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

OTORGAMIENTO concesión de explotación. Provincia de Badajoz.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

11.609-1; «GRABASA-A»; Granitos y rocas Ornamentales; 4; Burguillos del Cerro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 30 de mayo de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CONINSA, con domicilio en C/ General Franco, 21, Villanueva de la Vera (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de D. Augusto Cordobés, apoyo de final de línea.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 288.

Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3 x 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: M.U.P. Villanueva de la Vera. Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.836.314.

Finalidad: Planta de Construcción de Presa. Referencia del expediente: AT-4.152.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este

Servicio Territorial y formularse las reclamacio-

nes que se estimen oportunas en el plazo de trein-

ta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de abril de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Agustín Alvarez de la Calle, con domicilio en Enrique Alonso Sánchez, 1, Tejeda de Tiétar (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Iberduero ETD Tejeda-Pasarón, apoyo número 1.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Tejeda de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 16.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 3 x 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Tejas», de Tejeda de Tiétar.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 756.331.

Finalidad: Vivienda, riego y secadero. Referencia del expediente: AT-4.133.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del

Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 16 de abril de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero S. A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Central Hidráulica «El Batán» (Guijo de Galisteo).

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie. Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220.

Presupuesto en pesetas: 24.338.000.

Finalidad: Automatización Central Hidráulica y montaje Estación Elevadora 0'38/13'2 KV.

Referencia del expediente: AT-4.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de abril de 1986.

DIARIO OFICIAL JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL TECNICA NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61 MERIDA (Badajoz)

Imprime: Editorial extremactura

Polígono La Madrila - Cáceres